

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**RAMA DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011- 2021-00070 -00
Demandante	GLORIA CECILIA TOBÓN GIL
Demandado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Asunto	Inadmite Demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- De conformidad con lo prescrito en el numeral 02 del artículo 162 del CPACA, le corresponderá al demandante aclarar e identificar cual es el acto administrativo que demandada, toda vez que revisados los anexos, no se encontró el oficio 05-2-2020-021748 suscrito por el señor JUAN ANTONIO LONDOÑO.
- De acuerdo con lo anterior deberá subsanarse el poder y la demanda.
- Igualmente deberá aportar la constancia de notificación del acto administrativo acusado con el fin de determinar si la demanda fue presentada en tiempo.

Finalmente se informa el correo electrónico, adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co al que deberá ser remitido cualquier clase de memorial previa remisión del mismo a las demás partes del proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
 MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Para verificar la autenticidad de ésta providencia consúltela en el micro sitio del Juzgado o en consulta de procesos del portal web de la Rama Judicial 1

Código de verificación:

91c3c58e478e6d860462e5913d39975479935a812e6cfdbbed41e4d3e06a2063

Documento generado en 09/04/2021 01:02:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>